

RESOLUCIÓN 161 DE 2020

(septiembre 29)

Diario Oficial No. 51.452 de 29 de septiembre de 2020

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se deroga la Resolución número [095](#) de 2020 expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo [354](#) de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución número 470 de 2016 expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), se incorporó, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que como producto de las mejoras que conllevan los procesos de regulación originadas en: 1. la expedición de regulación de carácter general que dio lugar a nuevos hechos económicos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías (SGR). 2. la expedición de doctrina contable sobre temas no regulados en el procedimiento contable para el registro de los recursos del SGR y 3. la revisión interna de la CGN que condujo a la modificación de la estructura de dicho Procedimiento, la CGN expidió la Resolución número [095](#) de 2020 mediante la cual se incorporó, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías y se modificó el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo, con aplicación a partir del 1 de octubre de 2020.

Que con anterioridad a la entrada en aplicación de la Resolución número [095](#) de 2020, se expidió el Decreto 098 de 2020, por el cual se adicionan el Decreto [1082](#) de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y el Decreto 1073 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, en lo relacionado con los proyectos que se ejecuten a través de modalidad de obras por regalías para el desarrollo de las entidades territoriales.

Que se han identificado proyectos de inversión en los cuales, de acuerdo con el parágrafo del artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión puede liberar los recursos para nuevos proyectos de inversión en caso de que la entidad ejecutora del proyecto no expida el acto administrativo que ordene la apertura del proceso de selección o decrete el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión.

Que se requiere derogar la Resolución número [095](#) de 2020 y mantener vigente la Resolución número 470 de 2016, hasta tanto se expida un nuevo procedimiento que incorpore integralmente los hechos económicos del SGR.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Derogar la Resolución número [095](#) de 2020 expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.



ARTÍCULO 2o. La Resolución número 470 de 2016 expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación continuará vigente hasta tanto se expida un nuevo procedimiento que incorpore integralmente los hechos económicos del Sistema General de Regalías (SGR).



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo [119](#) de la Ley 489 de 1998.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de septiembre de 2020.

El Contador General de la Nación,

Pedro Luis Bohórquez Ramírez.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

